



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN N° 083-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 12 de mayo de 2023.

**VISTO:** El expediente N°1382, del 11 de mayo del 2023, correspondiente a las diferentes comunicaciones alcanzadas respecto a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **SHEYLA BRIGGITE PARDO PEÑA** quien renuncia al Jurado especial por tercera matricula y solicita se le autorice llevar, en aula, la asignatura de **PSICOESTADÍSTICA II**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación con lo señalado con la referencia, se precisa lo siguiente:

Que mediante la Resolución N° 1039-2018/UNTUMBES-CU, del 27 de agosto de 2018, se amplía el artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad, con el siguiente texto:

**"Para el caso de una asignatura en tercera matricula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula. En este caso la Facultad, autoriza, formalmente, la realización, con docentes pertinentes, de actividades de orientación y asesoría personalizada para cada estudiante. Como resultado de dichas actividades, deben expedirse informes mensuales sobre la situación académica del estudiante con tercera matricula en una asignatura"**

Que al amparo de lo consignado en el considerando precedente, la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **SHEYLA BRIGGITE PARDO PEÑA** solicita renuncia al jurado y opta por llevar en aula, la asignatura de **PSICOESTADÍSTICA II** la misma que esta en condición de tercera matricula, lo que comunica con el documento señalado en la referencia, para efecto de la correspondiente formalización, en los términos establecidos en esa modificatoria;

Que con el OFICIO N°137-2023/UNTUMBES-FACSO-DIR.ESC-MEBE., del 11 de mayo del presente año, que forma parte del expediente de la referencia, la directora de la Escuela Profesional de Psicología, propone el docente que tendrá a cargo la orientación y asesoría personalizada para los estudiantes que renuncien al jurado de tercera matricula;

Que por lo expuesto y acogiendo la decisión adoptada por el mencionado estudiante, es conveniente disponer lo pertinente, en la forma que corresponde, respecto a lo establecido en la precitada norma, referente a las formalidades que deben tenerse en cuenta para llevar, en aula, una asignatura en tercera matricula;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y con cargo a dar cuenta al Consejo de esta Facultad;



**RESOLUCIÓN N°083-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **SHEYLA BRIGGITE PARDO PEÑA**, para que lleve, en aula, la asignatura de **PSICOESTADÍSTICA II** en condición de tercera matrícula, en el Semestre Académico 2023-I.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la **DRA. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA**, en la condición de consejera de la estudiante **SHEYLA BRIGGITE PARDO PEÑA** y, por tanto, encargado de velar por el adecuado rendimiento de dicha estudiante, en la asignatura de **PSICOESTADÍSTICA II**, en el presente Semestre Académico 2023-I.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** expresamente indicado que, en virtud de lo normado en el párrafo cuarto del artículo 70. del Reglamento de estudios de Pregrado, es compromiso ineludible de la **DRA. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA**, presentar, al decanato, informes mensuales sobre el rendimiento académico de la estudiante, en la mencionada asignatura de **PSICOESTADÍSTICA II**.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** la presente Resolución, a la **DRA. MARILÚ ELENA BARRETO ESPINOZA**, para que actúe en consecuencia, al estudiante y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para su conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el 12 de mayo del dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG.TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**